REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160053700

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 103 del escrito virtual denominado "MemorialSolicitaEmbargo", el Despacho **DECRETA:**

El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva del 35% del salario mensual devengado, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba el aquí demandado, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la sociedad RENTACAR KFS, limitando la medida cautelar en la suma de $8.000.000.oo. Oficiese

NOTIFÍQUESE,

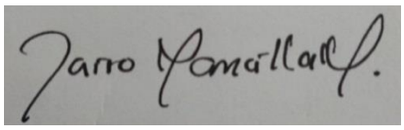

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 70 de fecha 2 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA